Minuta de Comunicación Nº 613

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 613

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, y a los efectos de prevenir la enfermedad del "DENGUE", proceda a partir del mes de septiembre y sostenidamente durante todos los meses de la temporada estival:

1) A realizar una campaña de concientización y publicidad hacia la comunidad promoviendo el descacharrado de los siguientes espacios que facilitan la reproducción del Mosquito Stegomya (Aedes) aegypti vector conductor de la enfermedad a saber: floreros en el domicilio, bebederos de los animales domésticos y cualquier otro recipiente que se utilice para conservar agua para uso doméstico como tanques cisterna entre otros.

2) Que se proceda a la limpieza y descacharrado directamente de los siguientes espacios: plazas, parques, balneario municipal, cementerio municipal, basurales y terrenos baldíos entre otros.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, lleve a cabo el monitoreo entomológico periódico de Stegomyia aegypti en la ciudad de Esperanza.

Art. 3).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe al Concejo Municipal sobre las acciones respecto a las medidas solicitadas.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 01 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.